



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

Objeto:

El objeto de la presente auditoría es llevar a cabo el procedimiento descrito en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17 con motivo de la supresión de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la estructura orgánico funcional de la APRA, conforme lo establecido por la Resolución N° 81-APRA/20.

Período auditado:

Procedimiento de cierre por supresión de la DGTALAPRA de la estructura orgánico funcional efectuado el día 17 de marzo de 2020.

Normativa relevante:

Ley N° 6.292 (BOCBA N° 5.757).
Decreto N.º 129/20 (BOCBA N° 5.815).
Decreto N° 139/20 (BOCBA 5.822).
Decreto de Necesidad y Urgencia N°1/20 (BOCBA N° 5.824).
Resolución N° 88-SGCBA/17 (BOCBA N° 5.160).
Resolución N° 59-APRA/18 (BOCBA N° 5.317).
Resolución N° 81-GCBA-APRA/20 (BOCBA N° 5.815).
Disposición N° 181-DGCG/19.

Equipo auditor:

Auditora Interna

Marianela NAVASAL

Subgerente Operativo

Fabián TORRES

Equipo de Trabajo:

Sra. Lorena ESCOBEDO
Sra. Mónica LINCUEZ
Lic. María Constanza MUNITIS
Dra. Ma. Fernanda PÉREZ
PORTILLO
Dr. Ernesto Esteban ROSAS

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°003/20

SECRETARIA DE AMBIENTE

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ex DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y LEGAL

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Alcance:

Los procedimientos dispuestos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17, fueron llevados a cabo el día 17 de marzo de 2020 en las oficinas de la ex DGTALAPRA y en las oficinas de la UAIAPRA, ambas ubicadas en la calle Lima N° 1.111 Piso 6° y 12° respectivamente, de la CABA. La presente corresponde a una auditoría no programada del Plan Anual 2020 aprobada por Resolución N° 147-SGCBA/19 y dada la naturaleza de la misma no corresponde especificar un período bajo análisis.

Limitaciones al alcance:

No se han presentado limitaciones al alcance del presente trabajo.

Principales hallazgos/observaciones:

Toda vez que se trata de la supresión de un área de la estructura orgánico funcional del Organismo, no se han formulado observaciones en el presente Informe.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental respecto de la realización del procedimiento de auditoría con motivo de producirse la supresión de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Estructura orgánico funcional de la APRA, se concluye que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 88-SGCBA/17.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe Externo Reservado IFAUD 8

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.